

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-MDM

Mejía, 23 de mayo del 2022

**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 008-2022-SG-MDM del encargado de la Oficina de Secretaría General; Informe 002-2022-MCFQ-SGOPM-GDD-MDM de la Asistente Técnico Externo de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento; el Informe N° 093-2022-FRZA-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe N° 085-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 131-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 126-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo IV del título preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directa o indirectamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, vecinales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2022, normas que rigen el Gasto Público en el presente ejercicio presupuestal.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 40.3 del artículo 40°, indica que: "Corresponde a las entidades ... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la Resolución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso vida útil".

Que, asimismo, el artículo 42 la mencionada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece respecto a la Evaluación ex post de las inversiones, que: "42.1 La evaluación ex post es un examen sistemático e independiente de una inversión, la cual se realiza con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia de sus objetivos, después de haber culminado con la ejecución física e iniciada la fase de Funcionamiento...".

Que, mediante Informe 002-2022-MCFQ-SGOPM-GDD-MDM de fecha 07.04.2022, la Asistente Técnico externo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimientos en atención a la Hoja de Coordinación N° 008-2022-SG-MDM, presentó la Ficha Técnica del Mantenimiento de la Unidad de Archivo Municipal de la Localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, justificando la importancia de su aprobación.





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, mediante Informe N° 093-2022-FRZA-GDD/MDM de fecha 05.05.2022, el Gerente de Desarrollo Distrital, señala como resultado de la revisión de la Ficha Técnica de Mantenimiento Denominada "Mantenimiento de la Unidad de Archivo Municipal de la Localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", que está de acuerdo al estado situacional de los ambientes de la unidad de archivo de la municipalidad de Mejía, se considera necesario la realización del mantenimiento, por lo que recomienda la aprobación de la ficha técnica elaborada para la realización de los trabajos por lo que se deberá de programar la ejecución del mismo según la modalidad de contrata.



Que, al respecto, es importante que la ejecución de un mantenimiento sea por Contrata o por Administración Directa debe necesariamente contar con la aprobación de un ficha o expediente técnico, que es el documento que servirá de guía para la ejecución del mantenimiento. Por lo que, la Ficha Técnica antes de ser aprobado por la entidad, debe estar visado en todas sus páginas por el profesional responsables de su elaboración y revisado por el área especializada de la entidad, elaborando el informe correspondiente en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Para el presente caso tenemos que el encargado de la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento Denominada "Mantenimiento de la Unidad de Archivo Municipal de la Localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", es la Asistente Técnico externo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimientos, bajo la supervisión y el responsable de la revisión que es el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Flavio Zeballos Arias, quien ha cumplido con visar todas las páginas de referida ficha y otorgar su conformidad, solicitando mediante Informe N° 093-2022-FRZA-GDD/MDM que sea aprobada para su ejecución.



Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 085-2022-OPP/MDM, otorga Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 358, para la ejecución de la Ficha de Mantenimiento por el monto de S/ 47,873.10 soles, con el rubro 18 fuente de financiamiento: canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



Que, mediante Informe Legal N° 126-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, corresponde la aprobación mediante acto resolutorio de la Ficha Técnica de Mantenimiento Denominada "Mantenimiento de la Unidad de Archivo Municipal de la Localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", presentada por la Gerencia de Desarrollo Distrital.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al análisis expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento Denominada "Mantenimiento de la Unidad de Archivo Municipal de la Localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", con un presupuesto total de S/ 47,873.10 soles (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 10/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Contrata y con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notificar a la Gerencia de Desarrollo Distrital para que continúe las acciones que correspondan y a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA